



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) inmuebles ociosos de la provincia dispuestos para alojar personas en situación de calle durante el invierno en horario nocturno con mención de forma de traslado hacia los mismos y horario de permanencia en el lugar;
- b) convenios celebrados entre el gobierno provincial y los municipios y las comunas para atención o albergue de personas en situación de calle durante el período invernal con mención de tiempo de tiempo de duración del mismo y formas de implementación;
- c) convenios celebrados entre el gobierno provincial y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a abordar la temática para atención o albergue de personas en situación de calle durante el período invernal con mención de tiempo de tiempo de duración del mismo y formas de implementación; y,
- d) partida presupuestaria asignada anualmente para atender esta problemática al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia a través de un programa específico.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

Sabido es que llega el invierno y comienza a notarse la problemática que involucra a las personas en situación de calle. Las bajas temperaturas se hacen sentir y ellas pasan frío además que se encuentran totalmente ausentes -en muchos casos- de las políticas públicas del Estado.



En este sentido, cabe recordar que - de acuerdo aparece en la página web del IPEC1 -, entre la noche del 16 y la madrugada del 17 de mayo se realizó el Censo a las personas en situación de calle en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Santo Tomé y Villa Gobernador Gálvez.

El operativo se realizó con la colaboración de las áreas sociales de la municipalidad de las ciudades mencionadas quienes brindaron información sobre la ubicación de estas personas para la preparación del relevamiento y además aportaron los y las censistas.

Sin embargo, no existen hasta el momento datos oficiales que den la pauta de cuantas personas en esta situación "habitan" en el territorio provincial.

Así con este proyecto de comunicación se busca descubrir - aunque sea- una mínima intervención del Estado provincial en este sentido dado que con fecha 24 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial Argentino la Ley NO 27.654 de "situación de calle y familias sin techo" la cual tiene por objetivo garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

También recoge nuestro compromiso con la temática y viene a reforzar lo oportunamente planteado a través de la presentación del expediente N° 38792 el cual obtuvo sanción de la Cámara de Diputados pero no del Senado provincial, situación que amerita, insistir en la regulación de una temática tan necesaria.

En este sentido, se reingresa el proyecto mejorado oportunamente presentado dado haber caducado el tramitado bajo el expediente 48085.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial